

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

En la villa de Beas (Huelva), a veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial los Sres. Capitulares Dña. Isabel M^a Domínguez Serrano y Rosa M^a Ruiz Bardallo, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para la que habían sido convocados en forma y plazo legal, bajo la presidencia del Alcalde Don Diego Lorenzo Becerril Pérez y con la asistencia de la Secretaria Acctal. Dña. M^a Isabel Domínguez García.

No asiste pero justifica su ausencia el Sr. Capitular D. Félix José Núñez Becerra.

A la hora indicada por el Alcalde se abre la sesión, procediéndose conforme al siguiente orden del día:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Dada lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016 y no formulándose ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2º.- Decretos a ratificar.

Dando por reproducido el contenido del Decreto de Alcaldía que se somete a ratificación, la Junta de Gobierno Local lo ratifica por unanimidad, siendo el siguiente:

1.- FECHA 14/12/16 (551/2016)

Visto que mediante Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del Empleo y Fomento de la Solidaridad en Andalucía, se establecía Programa Extraordinario para suministros Mínimos Vitales, y Prestaciones de Urgencia Social.

Visto que este Ayuntamiento se acogió a dicho Programa y por Orden de 24 de abril de 2016 se prorrogan algunas medidas, y concretamente el Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social y según la Orden de 7 de julio de 2016, se concede la ayuda solicitada.

Vista solicitud efectuada por Dña. Raquel Salas García, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 07/12/16, con número de registro de entrada 3047 relativo a solicitud de Suministros Vitales.

Visto informe realizado por la Trabajadora Social Municipal con fecha 14 de diciembre de 2016.

En orden a las competencias atribuidas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda de Suministros Mínimos Vitales a Dña. Raquel Salas García en la cuantía de 131,03 € con cargo a la Partida Presupuestaria 231.00-480.03 para cubrir el importe de un recibo de electricidad.

SEGUNDO.- Trasladar la presente Resolución al departamento de Tesorería para que proceda al abono de la misma.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada.

CUARTO.- Comunicar que según el artículo 34 del Decreto –Ley 8/2014 de 10 de junio, el interesado deberá justificar la realización del gasto al fin que motivó la concesión de la ayuda económica. Si no se justifica se procederá al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.

A continuación siguen las firmas del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez y la Sra. Secretaria Acctal. Dña. M^a Isabel Domínguez García.

3º.- Expedientes de Licencias Municipales.

3.1. Licencias de ocupación y/o uso.

- Analizada la solicitud de Licencia de Ocupación para vivienda situada en calle Diego Velázquez nº 16-1º, y referencia catastral 5448726PB9454N0001IL, siendo la peticionaria Dña. Inmaculada Trujillo Gutiérrez con DNI Nº 28.488.306-T y expte.de Uso nº 14/2016. Vistos los informes del Arquitecto municipal de fechas 28 de noviembre y 16 de diciembre de 2016 y el informe-propuesta de Secretaría de fecha 16 de diciembre de 2016. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad CONCEDER la licencia de Ocupación solicitada.

3.2. Expedientes de Vados y/o Reserva de Espacio y/o Prohibición de Estacionar.

- Vista solicitud formulada por D. Leocadio Bardallo Montero de fecha 13 de diciembre de 2016, de licencia de vado en el inmueble situado en C/ Cervantes. Visto el informe de la Policía Local de fecha 20 de diciembre de 2016, en el que se informa favorablemente respecto a la concesión de la licencia de vado solicitada. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad CONCEDER el vado permanente solicitado.

4º.- Propuestas relativas a asuntos de personal.

4.1. Solicitudes ayudas sociales.

- Vista las solicitudes efectuadas por el personal de este Ayuntamiento en relación a Ayudas Sociales y a Vigilancia de la Salud, previstas las ayudas sociales en los artículos 23 del Acuerdo de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Beas y del Convenio Colectivo de Personal Laboral vigente, comprensiva de la siguiente relación:

TRABAJADORES	TIPO DE AYUDA	IMPORTE 2016	IMPORTE 2015	TOTAL
JUAN JOSE MARTIN SANCHEZ	-AY.UNIVERSIDAD -EDUC INFANTIL	1.968,00 € 30,00 €		1.998,00 €
BARTOLOME RODRIGUEZ CABALLERO	-AYUDA ESTUDIOS UNIVER.	98,00 €		98,00 €
Mª DOLOREZ MALAVE MORA	-AYUDA NACIMIENTO HIJO - AYUDA ED. PRIMARIA - AYUDA ED INFANTIL	200,00 € 30,00 € 30,00 €	30,00 €	290,00 €
FERNANDO REBOLLO BORRERO	- AYUDA ED. PRIMARIA	51,00 €		51,00 €
JOSEFA Mª GONZALEZ FERNANDEZ	- AYUDA ED. PRIMARIA	51,00 €		51,00 €
PEDRO DELGADO DOMINGUEZ	-AYUDA ESTUDIOS UNIVER.	98,00 €		98,00 €
ISABEL Mª GALVEZ CRUZ	- AYUDA ED. PRIMARIA - AYUDA ED INFANTIL	51,00 € 30,00 €		81,00 €
URBANO BARDALLO CRUZADO	- AYUDA ED INFANTIL - AYUDA ED INFANTIL - AYUDA ED INFANTIL - AYUDA ED INFANTIL	30,00 € 30,00 € 30,00 € 30,00 €		120,00 €
JOSE ANGEL RAMIREZ DOMINGUEZ	- AYUDA ED INFANTIL - AYUDA ED INFANTIL - AYUDA NACIMIENTO - MASTER	30,00 € 30,00 €	200,00 € 1.839,00 €	2.099,00 €
Mª JOSE FERNANDEZ QUINTERO	- AYUDA ED. PRIMARIA - AYUDA ED INFANTIL PROGRAMA VIGILANCIA SALUD	51,00 € 30,00 €		81,00 €
S. ROCIO BARROSO GUTIERREZ	- AYUDA ED. PRIMARIA - AYUDA ED INFANTIL PROGRAMA VIGILANCIA SALUD	51,00 € 30,00 €		81,00 €
MIGUEL ESCALA RAPOSO	- AYUDA ED. PRIMARIA - AYUDA ED. SECUNDARIA	51,00 € 58,00 €		109,00 €
Mª LUISA LEÑERO GARCIA	- AYUDA ED. PRIMARIA - AYUDA ED. SECUNDARIA PROGRAMA VIGILANCIA SALUD	51,00 € 58,00 €		109,00 €
Mª ISABEL DOMINGUEZ GARCIA	- AYUDA ED. SECUNDARIA	58,00 €	51,00 €	

	- AYUDA ED. PRIMARIA - AYUDA ED. SECUNDARIA		58,00 €	167,00 €
JOAQUIN MELERO BERMEJO	AYUDA ED. PRIMARIA AYUDA ED. CICLO MEDIO	58,00 € 65,00 €		123,00 €
JOSE OSCAR CABANILLAS HERNANDEZ	- AYUDA ED. PRIMARIA - AYUDA ED INFANTIL	51,00 € 30,00 €	51,00 € 30,00 €	162,00 €
FRANCISCO LOZANO BANDO	- AYUDA ED. PRIMARIA	51,00 €		51,00 €
ALICIA MORA GONZALEZ	- AYUDA ED. PRIMARIA - AYUDA ED. PRIMARIA - AYUDA ED INFANTIL	51,00 € 51,00 €	51,00 € 30,00 €	183,00 €
ANTONIO MARQUEZ GIL	-AYUDA ESTUDIO UNIVER. - AYUDA ED. SECUNDARIA	98,00 € 51,00 €		149,00 €
EVA MARQUEZ LEÑERO	- AYUDA ED. CICLO MEDIO - AYUDA ED. SECUNDARIA	65,00 € 58,00 €	65,00 € 58,00 €	246,00 €
JUANA PILAR HERNANDEZ BARDALLO	-AYUDA UNION DE HECHO PROGRAMA VIGILANCIA SALUD	200,00 €		200,00 €
EVA Mº SANCHEZ CORRALEJO	- AYUDA ED. PRIMARIA - AYUDA ED. SECUNDARIA - AYUDA BACHILLERATO - AYUDA ESTUDIO UNIVER. PROGRAMA VIGILANCIA SALUD	51,00 € 58,00 € 76,00 € 98,00 €	51,00 € 58,00 € 76,00 € 98,00 €	566,00 €
Mª JOSE PEREZ FERNANDEZ	- AYUDA ED. PRIMARIA - AYUDA ED. SECUNDARIA	51,00 € 58,00 €	51,00 € 58,00 €	218,00 €
JOSE ANTONIO VILLASEÑOR CRUZ	PROGRAMA VIGILANCIA SALUD			
CRISTINA SALGUERO CARDOSO	PROGRAMA VIGILANCIA SALUD			
CARMEN GOMEZ SAYAGO	PROGRAMA VIGILANCIA SALUD			
Mº SAMPEDRO TIRADOR GARCIA	PROGRAMA VIGILANCIA SALUD			

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **CONCEDER** todas las ayudas sociales solicitadas, a excepción del matrimonio o unión de hecho presentado por Dña. Juana Pilar Hernández Bardallo, al desprenderse de la documentación obrante en el expediente, que la ayuda solicitada corresponde al ejercicio 2012.

4.2. Devolución de la paga extraordinaria de diciembre 2012.

- Conforme a la Disposición Adicional 12ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, relativa a la devolución de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012. Y en consonancia con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que se encuentra consignado en el Presupuesto 2016 crédito disponible para su abono.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad CONCEDER la devolución de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

5º).- Expedientes de Servicios Sociales.

No hay asuntos a tratar.

6º).- Aprobación de gastos y endosos.

6.1. Facturas a aprobar

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad APROBAR el gasto de los justificantes que se relacionan, autorizando el gasto, disponiendo el gasto y reconociendo la obligación:

Factura	Fecha	CIF	Nombre Ter.	Concepto	Importe
A/864	14/12/16	B21251517	AINFORBAL HUELVA S.L.	CUOTA IMPRESORA LECTURA	130,52 €
A-155	16/12/16	B21296033	RECUPERACIONES Y SERVICIOS P. LOBO	RETIRADA VEHÍCULO	80,01 €
165007PA00993	30/11/16	B28016970	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L.	CUÑAS RADIO BELÉN VIVIENTE	363,00 €
4001910307	30/11/16	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.	CORREO NOVIEMBRE	317,28 €
TOTAL					890,81 €

7º).- Proyectos, Pliegos de Condiciones y Contrataciones.

7.1. Modificado final de obra “Construcción de campo de fútbol de césped artificial 2ª fase”.

Visto Modificado final de obra de ejecución de “Construcción de campo de fútbol de césped artificial 2ª fase”. Visto el informe de iniciación de oficio del Arquitecto municipal de fecha 2 de diciembre de 2016, en el que se manifiesta lo siguiente:

PRIMERO.- Que debido a la finalización de las obras objeto del presente procedimiento, se hace necesaria la realización de un Proyecto Modificado Final de Obras, en el que se den cabida las modificaciones habidas durante la ejecución de las obras, y que por lo exiguo del plazo de ejecución no ha sido posible tramitar administrativamente con anterioridad.

SEGUNDO.- Que las modificaciones, que en ningún caso afectan a las condiciones esenciales del contrato, han consistido principalmente en:

1. Saneado y encofrado junto a la canaleta.
2. Ejecución de bordillo prefabricado perimetral, como remate de la zona asfaltada.
3. Ejecución de taladros para la fijación de la barandilla.
4. Ejecución de dos tramos de barandilla desmontable, para permitir el paso de personas y vehículos de mantenimiento.
5. Ejecución de peanas de hormigón para la protección de la base de torres de alumbrado.
6. Ejecución de muro de contención de tierras.
7. Demolición de solera en graderío, por afectar a la ejecución de los trabajos de asfaltado.
8. Ejecución de tabica de encofrado de 15 cm.
9. Ejecución de canalización hormigonada de red eléctrica.

TERCERO.- Que es improcedente la convocatoria de una nueva licitación por las unidades o prestaciones constitutivas de la modificación, al no verse modificado el importe del contrato.

CUARTO.- Que en cumplimiento del artículo 234 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera **NO SE CONSIDERA NECESARIA** la suspensión temporal parcial o total de la ejecución de las obras.

QUINTO.- Que se considera, en consecuencia, que se debe proceder a iniciar el correspondiente expediente de modificación contractual.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad iniciar el Proyecto Modificado final de obras.

7.2. Aprobación del modificado final de obra al Proyecto de Reparación de Infraestructuras en Polideportivo Municipal.

Visto que por Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria en fecha 28 de noviembre de 2016, se acordó inicio de expediente de modificación del contrato de obras de Reparación de Infraestructuras en Polideportivo municipal.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2016 se notificó al contratista Lorenzetti S.L., Audiencia por plazo de tres días, a fin de que presentara las alegaciones que tuviere por conveniente, sin que conste su presentación en el plazo otorgado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Modificado final de obras al Proyecto de Reparación de Infraestructuras en Polideportivo Municipal.

8°).- Solicitudes en materia tributaria.

No hay asuntos a tratar.

9°).- Solicitudes de subvenciones.

No hay asuntos a tratar.

10°).- Asuntos que se declaren de urgencia.

No hay asuntos a tratar.

11°).- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcaldes-Presidente se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento; de todo lo cual yo, como Secretaria Acctal. de la Corporación, doy fe.